



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021
(Enero 12)

"Por medio del cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes y servicios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas - INFOTEP para la vigencia 2021".

LA Rectora, del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, en uso de las facultades legales que le confiere especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las conferidas especialmente por el Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019., y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 del 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto orgánico del presupuesto, aprobó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se define los gastos.

Que mediante Resolución No. 0010 del 7 de marzo de 2018, por el cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, el Director General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el catálogo de clasificación presupuestal, expedido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 001 del 12 de enero de 2021 la Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, adoptó la desagregación de las apropiaciones presupuestales para las cuentas de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2021, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, para la vigencia fiscal del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, es de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MLV. (\$ 7.275.324.018.00)**.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* establece que, (...) *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* (...)

Que es preciso determinar las cuantías para efectos de los procesos de contratación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP para el año 2021, al tenor de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes especificaciones:



Fuente Normativa aplicable:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
- -Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), artículo 23.
- Artículo 2°, literal b) inciso 5° de la Ley 1150 de 2007.

Que el Decreto 1785 del 29 de Diciembre de 2020 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" en su artículo 1° señala que el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526,00)**.

El mismo Decreto señaló en su artículo segundo que el mismo rige a partir del 1° de enero de 2021 y deroga el Decreto 2360 de 2019.

En virtud de lo anterior, el valor de las cuantías para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional -INFOTEP son las siguientes:

1. **CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA:** De conformidad con el Artículo 2°, literal b) inciso 5° de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MINOR CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Igual o superior a 1.200.000 SMLMV	Hasta 1.000 SMLMV \$877.803.000,00
Igual o superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV	Hasta 850 SMLMV \$746.132.550,00
Igual o superior a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV	Hasta 650 SMLMV \$570.571.950,00
Igual o superior a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV	Hasta 450 SMLMV \$395.011.350,00
Inferior a 120.000 SMLMV	Hasta 280 SMLMV \$254.387.280,00

La aplicación es como a continuación se indica:

Presupuesto Vigencia 2021: **\$5.967.706.988,00**

Salario Mínimo año 2021: **\$908.526,00**

Menor Cuantía: **pv/SMLMV = 8.008**

Por tanto en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP la contratación de Menor Cuantía por medio de la Selección Abreviada sólo procederá para contratos cuyo valor no exceda de 280 SMLMV equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280,00)**.

2. **CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA:** Reglamentado bajo la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, de la siguiente manera:

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada Min. Educación

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MINIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA
Igual o superior a 1.200.000 SMLMV	Hasta \$82'811.600
Igual o superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV	Hasta \$70'389.860
Igual o superior a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV	Hasta \$53'827.540
Igual o superior a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV	Hasta \$37'265.220
Inferior a 120.000 SMLMV	Hasta \$25.438.728.00

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 "...La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la identidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Por tanto, en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, la contratación cuyo valor sea inferior a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728.00)** deberán realizarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

3. CONTRATOS DE MAYOR CUANTÍA: Cuando los contratos a celebrar tengan un mayor valor de la menor cuantía, es decir, mayor a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280,00)**, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, se tiene lo siguiente:

CONTRATACIÓN	CUANTÍA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Mínima Cuantía	Hasta \$25.438.728,00	Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015
Menor Cuantía	Desde \$25.438.729,00 Hasta \$254.387.280,00	Selección Abreviada Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
Mayor Cuantía	Desde \$254.387.281,00 en adelante	Licitación Pública
Excepciones: Urgencia Manifiesta, contratos interadministrativos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles y demás casos consagrados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.	Independientemente de la cuantía	Contratación Directa

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la contratación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP durante la vigencia 2021, así:

MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN PÚBLICA): Para contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV., es decir a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$254.387.281,00).**

MENOR CUANTÍA: Para los contratos cuyo presupuesto oficial se encuentren dentro del rango delimitado por suma igual o superior a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$25.438.729,00)** hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280,00).**

MINIMA CUANTÍA: Igual o inferior al 10% de la menor cuantía, es decir, a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728,00).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

*Proyectó: María Claudia Bracho
Revisó: Silvia Montoya Duffis
Archivó: Crizia Pomare*